

F2
**INFORMATIVO - SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
 SEGURO COLECTIVO DE INCENDIO ASOCIADO A
 CRÉDITOS HIPOTECARIOS BANCO SECURITY**
Vigencia 30 / 06 / 2016 al 30 / 06 / 2018
ANTECEDENTES GENERALES
Contratante

Banco Security

RUT : 97.053.000-2

Asegurado / Cliente:

Nombre

RUT

Dirección del Riesgo

N°

casa /depto/ oficina

Comuna

Ciudad

Destino y uso del riesgo asegurado

Fono Particular / Comercial/Celular

e-mail

 Habitacional Of. Serv. Profesionales

Autorizo que toda comunicación o notificación que tengan relación con el presente seguro, pueda ser enviado al correo electrónico indicado.

DECLARACIÓN, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE COBRO DE PRIMAS

Declaro que he solicitado un crédito o mutuo hipotecario a Banco Security y que antes de la formalización del contrato he recibido y leído el presente informativo que describe los términos y las características de la póliza colectiva de incendio y coberturas adicionales que fue licitada en conformidad a la ley. Estoy en conocimiento de que puedo contratar este seguro individualmente y por mi cuenta, en cualquier Compañía y a través de otro intermediario, declarando que he tomado de manera informada la decisión de incorporarme como asegurado en la respectiva póliza colectiva licitada y adjudicada por Banco Security.

Por medio del presente instrumento, autorizo y faculto expresamente a Banco Security para incorporarme en la póliza colectiva de incendio y coberturas adicionales contratada actualmente en Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A., en relación con el crédito hipotecario que me ha otorgado Banco Security, facultad que también se extiende a cualquier otra póliza colectiva que Banco Security contrate en el futuro con otra Compañía mediante un proceso de licitación, aceptando desde ya el precio, las condiciones de cobertura, exclusiones y características indicadas en la presente solicitud o las que resulten aplicables en virtud del respectivo proceso de licitación de la póliza.

Asimismo autorizo expresamente a Banco Security. para que cobre mensualmente junto con los dividendos del crédito hipotecario el valor de la prima correspondiente a este seguro, a excepción del primer dividendo en que se incluirá el monto de la prima devengada en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de la escritura hasta el vencimiento del primer dividendo.

 Seguro Incendio
 (Póliza Colectiva Licitada)

Monto asegurado: UF..... (Valor Tasación Banco)

Prima mensual : UF..... (I.V.A. Incluido)

 Firma Cliente

 Fecha

OBJETIVO DEL SEGURO

Resguardar o proteger el inmueble constituido en garantía con motivo del crédito hipotecario otorgado por Banco Security en caso que lo afecte un siniestro por incendio u otros riesgos cubiertos en la póliza colectiva, según lo indicado en este documento.

CONTRATANTE, BENEFICIARIO Y ASEGURADOS

Contratante: Banco Security. Rut 97.053.000-2

Beneficiario: Banco Security. Rut 97.053.000-2 Sólo hasta el monto correspondiente al saldo insoluto del crédito hipotecario

Asegurados: Deudores Hipotecarios de Banco Security, según datos registrados en contrato de mutuo hipotecario.

MATERIA ASEGURADA Y MONTO ASEGURADO

Materia Asegurada. La póliza colectiva asegura el Edificio e instalaciones de uso exclusivamente habitacional, o de prestación de servicios profesionales, sus dependencias y construcciones que se encuentren dentro de los deslindes de la propiedad y que son objeto del seguro, incluyendo si corresponde, rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, muros medianeros y/o de contención, obras de drenaje y obras civiles en general, pozos canales, caminos, redes de agua, en general cualquier otra construcción correspondiente a garantías entregadas a Banco Security.

Para los riesgos que están sometidos a régimen de copropiedad inmobiliaria, se entiende incluida la proporción que de éste le corresponde en la totalidad de los bienes comunes, incluyendo estacionamientos y bodegas, instalaciones de gas, electricidad, y comunicaciones, las conexiones a las redes de servicios públicos de TV Cable e Internet, antenas de recepción satelital, árboles, plantas, arbustos, jardines, subterráneos, estacionamientos y bodegas (debidamente individualizados en la póliza), estanques calderas y piscinas (siempre que se encuentren llenas de agua).

Monto Asegurado. Corresponde al valor de tasación "asegurable" del bien, excluyendo el valor del terreno del inmueble cuando corresponda, incluyendo, en tanto sean parte del monto asegurado, los bienes comunes respectivos [correspondientes a la Ley N°19.537 de copropiedad inmobiliaria, con exclusión de terrenos, bienes muebles y aquellos a que se refiere el artículo 2°, N° 3, letra e) de la mencionada ley].

COMPañÍA DE SEGUROS E INTERMEDIARIO

Compañía de Seguros: Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A
Última Clasificación de Riesgo: A (d) estable / Fitch Rating; A- estable Feller Rate

Intermediario/Corredor: Corredores de Seguros Security Ltda.

INFORMACIÓN SOBRE DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN.

Corredores de Seguros Security Ltda., Rut: 77.371.990-K en su calidad de Corredor de Seguros y dando cumplimiento a las normas legales e instrucciones vigentes de la Superintendencia de Valores y Seguros, mantiene a disposición de los asegurados y del público en www.corredorasecurity.cl la información sobre diversificación de producción y las garantías que ha constituido para responder de sus obligaciones como intermediario de seguros.

Relación entre Contratante, Compañía de Seguros e Intermediario: Banco Security es una es una Sociedad Filial del Grupo Security S.A., Corredora Security es una empresa relacionada al mismo Grupo Empresarial, Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A no tiene relación alguna con Grupo Security.

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO COLECTIVO – RIESGOS CUBIERTOS, EXCLUSIONES Y DEDUCIBLES**Incendio y Coberturas Adicionales**

Rigen condiciones generales de póliza colectiva de incendio asociada a créditos hipotecarios, depositada en la S.V.S. con el código **POL120131490**, incluyendo las siguientes coberturas adicionales.

(POL 120131490) Incendio

(CAD 120130077) Daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices.

(CAD 120130071) Incendio y daños materiales causados por riesgo de la naturaleza.

AMPLIACIONES DE COBERTURA

Inhabitabilidad de vivienda, hasta un 2% del monto asegurado, con un periodo máximo indemnizable de 6 meses. Este ítem debe incluir los gastos comunes, en su caso.

Retiro de escombros, traslado de muebles y demoliciones que sean necesarias u ordenadas por autoridad competente: hasta un 10% del monto asegurado. Este monto o porcentaje constituye un sublímite que es adicional al monto asegurado de la póliza principal”

EXCLUSIONES

Se aplican las exclusiones señaladas en las condiciones generales de la póliza colectiva de incendio. Rigen también las exclusiones indicadas respecto de cada cobertura adicional (CAD).

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Daños Materiales Causados Por Construcción O Demolición De Edificios Colindantes.

Se cubren los daños materiales a los bienes asegurados, ocasionados directamente por las obras y faenas de la demolición o construcción de edificaciones en propiedades colindantes.

Cobertura automática para riesgos cuyo monto asegurado sea inferior a UF 50.000, tanto para riesgos habitacionales como servicios profesionales. El deudor tiene la obligación de comunicar al banco si modifica el uso-destino del bien asegurado, indicando cual es el nuevo uso-destino.

Gastos Para Evitar Siniestros Inminentes:

Se extiende a cubrir los gastos incurridos por el Asegurado y que correspondan a los materiales empleados en forma directa en extinguir o controlar incendios u otros riesgos en la propiedad asegurada o sus cercanías, que amenacen a la misma o con el objeto de impedir un daño inminente o disminuir la pérdida física de un siniestro, hasta un sublímite del 5% del monto asegurado con un máximo de UF 500 por evento y ubicación. Este gasto no puede superar en ningún caso el monto del siniestro evitado.

Cláusula De Alteración Del Riesgo.

Se otorga cobertura automática en caso que el deudor efectúe ampliaciones, reparaciones, construcciones o mejoras en el bien asegurado y que aumenten el valor del inmueble hasta un 10% del monto asegurado, por sobre el valor de tasación original efectuada por Banco Security. En tal caso la diferencia se determinará y corroborará al momento del siniestro conforme a la escritura que respalda dicha operación, siendo procedente con el cobro de la prima retroactiva y proporcional desde la fecha en que se haya originado el aumento de valor. Sin embargo, el cobro retroactivo de prima no podrá considerar una fecha anterior al de inicio de vigencia de la respectiva póliza colectiva y origen de dichos trabajos. Se cubrirán asimismo los siniestros que se produzcan al momento de la ejecución de las obras de ampliación, reparación y/o mejoras siempre que no se altere el uso o destino del bien Asegurado.

Cláusula De Rehabilitación Automática.

En caso de siniestro, el monto asegurado se rehabilitará en forma automática por una sola vez sin cobro de prima. En caso de existir una segunda rehabilitación dentro del periodo de vigencia de la póliza licitada, esta rehabilitación no será automática y se hará efectiva previo pago de la prima que corresponda, que será de cargo del asegurado, manteniéndose la tasa de prima definida en la póliza adjudicada.

DEDUCIBLES

(CAD 120130077) Rotura de cañerías: UF 10.- en toda y cada pérdida.

(CAD 120130071) Riesgos de la Naturaleza : UF 5 en toda y cada pérdida.

VIGENCIA Y PRIMA DEL SEGURO

Inicio de vigencia coberturas: La materia asegurada quedará cubierta a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura del Mutuo.
Vigencia de Póliza Colectiva: 30 Junio de 2016 al 30 Junio de 2018.

Banco Security, deberá licitar una nueva póliza colectiva de incendio, que entrará en vigencia una vez que expire la duración de la póliza actual.

Monto de la prima

La tasa corresponde al ponderador por cada cien que se aplica sobre el valor de tasación del bien, y que se refleja como prima o costo del seguro. Para obtener el costo mensual del seguro que se reflejará en el dividendo, se debe conocer el valor tasación y multiplicarlo por el factor indicado y dividirlo por cien.

Incendio y adicionales: 0.0063% (por ciento) mensual (IVA incl.)

Comisiones:

La Compañía de Seguros percibe el 100% (por ciento) de la prima pagada por el cliente asegurado.

El Corredor de Seguros recibe directamente de la Compañía de Seguros una comisión de intermediación que asciende a un 23% (por ciento) más IVA de la prima neta.

Prima o Costo Mensual del Seguro:

Este valor es cobrado mensualmente junto con el dividendo, reflejándose claramente y en forma separada el monto de la prima. El primer dividendo incluye la prima devengada en el período transcurrido desde la firma de la escritura hasta el vencimiento del primer dividendo.

Declaración y Aceptación del Asegurado

He leído y conozco íntegramente este documento, acepto todas las condiciones de cobertura, exclusiones y demás antecedentes descritos anteriormente, por lo que declaro expresamente mi conformidad con la presente solicitud, cuya copia recibo en este mismo acto. Dejo constancia que he obtenido del Corredor, a mi entera satisfacción, asesoría respecto a los alcances de las coberturas y la información necesaria para ilustrar mi decisión de incorporarme a la póliza colectiva en las condiciones que señala el presente instrumento.

IMPORTANTE.

“Usted está solicitando su incorporación como asegurado a una póliza o contrato de seguro colectivo cuyas condiciones han sido convenidas por Banco Security directamente con la Compañía de Seguros”.



Firma Asegurado/Cliente

Firme Compañía Aseguradora

Firma del Corredor de Seguros